

Bogotá D.C., miércoles 25 de mayo de 2022

Señor

**CARLOS ARTURO SOTO**

Redes sociales

Twitter: @carlosarturosoto @carlosarturosot

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120057952 del 24 de mayo de 2022. – Intervención Calle 150A entre Carrera 92 y Carrera 100

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“la calle 150 A entre carrera 92 y 100. Sentido occidente a oriente. Se encuentra en pésimo y lamentable estado. Agradecemos su gestión”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) informa que, revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: SUBA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
11012236	CL 150A	KR 95	KR 92	V9	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
11014478	CL 150A	KR 100	KR 95	V6	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la Calle 150A entre la Carrera 95 y la Carrera 100, se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o con pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la priorización establecida por la UAERMV.

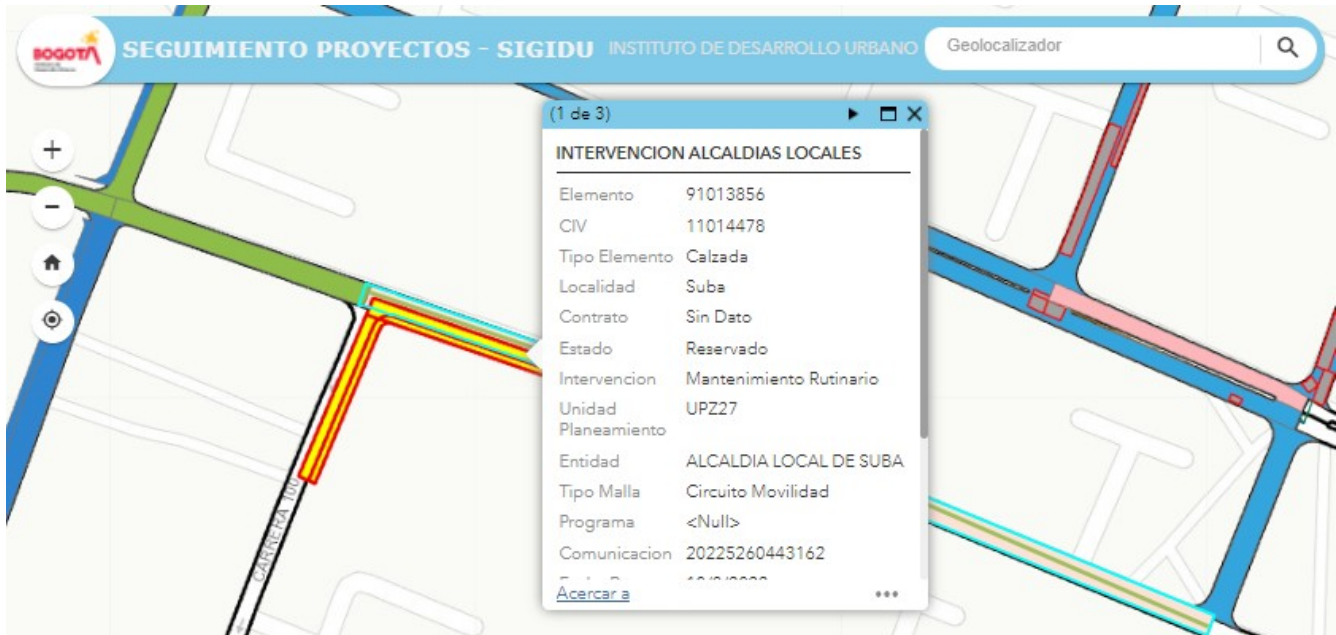


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (1-marzo-2022)

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20221120057952)

**Documento 20221200044631 firmado electrónicamente por:**

**LIBARDO ALFONSO CELIS  
YARURO**

**Subdirector Técnico de Mejoramiento  
de la Malla Vial Local  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE**

**Fecha firma:  
25-05-2022 20:29:37**



	MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 e97a404f4d9213cd88ab27371bd28b869dd505e0e213af7255583436c45877cf Codigo de Verificación CV: bd5cc Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		

